

HAZ QUE TU MASCOTA
SE SIENTA SEGURA DE ELLA MISMA
Y DE TODOS CON LOS QUE INTERACTÚA

*



¡Protege a los que más amas!

tu compañía siempre



Bogotá, 29 de julio de 2025

Señores

CONCIENTE

Ciudad

Reciba un cordial saludo de Seguros Mundial.

Es un gusto para nosotros ofrecerle nuestros servicios para satisfacer sus necesidades de aseguramiento.

De acuerdo con su solicitud, se ha diseñado una cotización de **SEGURO PELUDO**, la cual se detalla a continuación.

Cordial saludo,
Seguros Mundial
Tu compañía siempre



tu compañía siempre



SLIP DE COTIZACION RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR – SEGURO PELUDO

¿QUIENES HACEN PARTE DE ESTE SEGURO?

TOMADOR: CONCIENTE

ASEGURADO: CLIENTES / CONCIENTE

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

MODALIDAD: Ocurrencia para Responsabilidad Civil Extracontractual, las demás coberturas y asistencias por reclamación dentro de la vigencia de la póliza.

TIPO PÓLIZA: COLECTIVA – VIGENCIA ABIERTA

¿QUE COBERTURAS TENEMOS?

A continuación, te presentamos las principales coberturas del producto.

COBERTURA BASICA

➤ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FAMILIAR:

La Compañía asegura el pago de las indemnizaciones por Responsabilidad Civil Extracontractual que el Asegurado sea obligado a pagar por sentencia ejecutoriada o transacción judicial o extrajudicial previamente autorizada por la Compañía, como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros durante el período de vigencia indicado en la caratula de la póliza, como consecuencia de actos u omisiones propias que le sean imputables al Asegurado, o de personas a su cargo, o a cosas o mascotas por las que este sea civilmente responsable.

Esta cobertura sólo comprende las indemnizaciones derivadas de:

- (a) La muerte de terceras personas o las Lesiones Corporales, incluyendo el lucro cesante causado a las mismas.
- (b) Los Daños Materiales causados a cosas pertenecientes a terceras personas, incluyendo el lucro cesante derivado, que se produzcan durante la vigencia indicada en la caratula de la póliza.



tu compañía siempre



Dichas Indemnizaciones se entenderán cubiertas, cuando los perjuicios se ocasionen o sean causados, en, por o a consecuencia de:

1. Actividades Personales o Familiares

La compañía indemnizará, dentro de los límites de valor asegurado, los daños y perjuicios que cause el asegurado o las personas a su cargo con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurran de conformidad con la ley por el desarrollo de Actividades Personales o Familiares excepto las expresamente excluidas en la presente póliza.

Este seguro opera en exceso de los seguros obligatorios y voluntarios contratados por el Tomador/Asegurado para el cubrimiento de los riesgos producto de la responsabilidad civil extracontractual derivada del uso, tenencia y/o propiedad de vehículos automotores o motos.

2. Daños ocasionados por la Mascota

La Compañía indemnizará dentro de los límites de valor asegurado, los daños y perjuicios de los que sea responsable el asegurado como consecuencia de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra producto de daños y/o lesiones que ocasione a terceros, la mascota descrita en la caratula de la póliza.

Este amparo opera únicamente para Caninos y Gatos, y se incluyen los caninos potencialmente peligrosos según lo establecido en el código de policía o norma que lo modifique.

3. Gastos Médicos Tercero Afectado

Quedarán cubiertos, hasta por el sublímite establecido e indicado en las condiciones particulares de la póliza, los gastos médicos en que incurra el asegurado con el fin de prestar los servicios de urgencia médica necesarios para estabilizar a la víctima humana, durante las 24 horas siguientes al momento de la ocurrencia de la lesión, y que sean consecuencia de un hecho ocurrido dentro de los predios del asegurado y por el cual sea civilmente responsable, en el desarrollo de una actividad familiar.

4. Gastos de Defensa

La Compañía, responderá por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del asegurado, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el Asegurado afronta el proceso sin informar o contra orden expresa de La Compañía.





Queda entendido que la Compañía pagará únicamente los honorarios de abogados nombrados por ella o con su aprobación previa y expresa, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares de la póliza.

COBERTURAS ADICIONALES

➤ Muerte Accidental de la mascota

Seguros Mundial indemniza por el fallecimiento de la mascota que sea consecuencia exclusiva y directa de un accidente, considerado un hecho externo a la corporeidad de la mascota y de la voluntad del asegurado, súbito y fortuito, que le cause la muerte de manera instantánea o dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del accidente.

➤ Auxilio para Gastos de Hospitalización por Accidente

Seguros Mundial reconocerá por reembolso mediante el presente auxilio, hasta concurrencia del valor y los eventos indicados en el certificado individual de seguro durante la vigencia de la póliza, los gastos en que incurra el asegurado como consecuencia de la hospitalización de la mascota por accidente (salvo los que se encuentren excluidos en el clausulado).

➤ PLANES

Además, se otorga las asistencias según el plan que hayas escogido al momento de la compra, por medio de un prestador de servicios. Opera según el monto y límites de eventos contratados durante la vigencia de la póliza. La descripción y alcance de las asistencias son:

COBERTURAS	TIPO DE PLAN					
	BÁSICO		PREMIUM		ESTANDAR	
	VALOR ASEGURADO	EVENTOS AL AÑO	VALOR ASEGURADO	EVENTOS AL AÑO	VALOR ASEGURADO	EVENTOS AL AÑO
RC FAMILIAR (DAÑOS Y LESIONES TERCEROS)	\$ 5.000.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 10.000.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 15.000.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA
RC MASCOTAS (DAÑOS Y LESIONES TERCEROS)	\$ 500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 1.000.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 1.500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA
MUERTE ACCIDENTAL DE LA MASCOTA	\$ 500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 1.000.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 1.500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA
AUXILIO POR HOSPITALIZACIÓN	\$ 500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 1.000.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 1.500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA
GASTOS MÉDICOS TERCERO AFECTADO	\$250.000 EVENTO / \$1.000.000 VIGENCIA	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$500.000 EVENTO / \$2.000.000 VIGENCIA	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$750.000 EVENTO / \$3.000.000 VIGENCIA	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA
GASTOS DE DEFENSA	\$ 1.500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 3.000.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA	\$ 4.500.000	LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA

PRIMAS ANUALES	TIPO DE PLAN		TIPO DE PLAN	
	BÁSICO		ESTANDAR	
(ANTES DE IVA)	\$	53.000	\$	105.000
(IVA INCLUIDO)	\$	63.070	\$	124.950

NOTA: No tiene restablecimiento de valor asegurado.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA:

¿QUIENES SON LOS CLIENTES ASEGURADOS?

El seguro aplicará exclusivamente para los clientes de **CONCIENTE**, que lo adquieran a través de los diferentes Canales establecidos por ellos.





¿CUAL ES LA VIGENCIA DE LA POLIZA?

La vigencia será anual (12 Meses).

¿CUAL ES LA FORMA DE PAGO DE LA POLIZA?:

La prima será de pago de **contado** conforme a la vigencia cubierta.

¿CUÁNDO SE PUEDE REVOCAR?

La revocación de la póliza se realizará con aviso de 30 días. Cuando se trate de cancelación por parte del cliente se devolverá la prima no devengada.

¿QUE COSAS NO ESTÁN CUBIERAS POR LA PÓLIZA?

Salvo estipulación expresa que deberá constar en las Condiciones Particulares de esta póliza, no se encuentra cubierta la Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado derivada de:

- (a) Hechos causados de manera dolosa o mediando culpa grave del Asegurado y/o por las personas que este sea civilmente responsable, incluyendo cualquier conducta constitutiva de delito, incluyendo riñas.
- (b) Hechos derivados de servicios profesionales o laborales del Asegurado, incluyendo su actuar como socio, accionista, director o gerente de cualquier tipo de persona jurídica. Asimismo, se excluyen las enfermedades profesionales del Asegurado o de aquellas personas por las que éste responde civilmente.
- (c) Hechos derivados de cualquier actividad comercial o industrial desarrollada por el Asegurado.
- (d) Perjuicios causados con cualquier tipo de armas de fuego y/o corto punzante.
- (e) Daños financiero puro.
- (f) Perjuicios indirectos o consecuenciales, así como toda clase de pérdida o daño o perjuicio derivado de caso fortuito o fuerza mayor.
- (g) Perjuicios que sufra el asegurado en su persona o en sus bienes.
- (h) Daños, pérdida o extravío de bienes ajenos en poder del asegurado bajo cualquier título o bajo tenencia cuidado, custodia o control.
- (i) Gastos derivados de la prevención de un siniestro que pudiera causar daños a un tercero, cuando éstos no cumplen con las condiciones previstas en el Código de Comercio.
- (j) Multas, fianzas y sanciones de carácter administrativo, judicial o municipal.
- (k) Uso de vehículos motorizados de cualquier especie con fines deportivos, participación en apuestas, carreras y similares.





- (l) Perjuicios causados por el uso de vehículos acuáticos, embarcaciones, naves y aeronaves; daños Materiales y pérdidas a joyas, dinero, valores, títulos y obras de arte.
- (m) Responsabilidad Civil derivada de cualquier clase de hurto.
- (n) Contaminación ambiental de cualquier clase.
- (o) Lesiones personales o daños materiales causados al asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- (p) No cubre ningún tipo de reclamaciones, daños, siniestros, costos o expensas relacionadas directa o indirectamente con reacciones nucleares, radiación o contaminación nuclear o radioactiva, con independencia de haya habido otras causas que hayan contribuido en la causación de los daños.
- (q) No cubre Responsabilidad Civil, incluyendo toda pérdida, costo o gasto, que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con Asbestos, aun cuando exista o no, otra causa de pérdida que haya podido contribuir paralelamente, o en cualquier otra secuencia, a los daños y/o perjuicios. Se excluyen reclamaciones relacionadas con riesgos cibernéticos y/o informáticos, uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o pérdida de datos.
- (r) Se excluye el perjuicio Financiero o Patrimonial Puro.
- (s) Este contrato excluye cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones resultantes o como consecuencia directa o indirecta, o que estén relacionadas con Moho tóxico, y cualquier otro material que contenga Moho tóxico en cualquier cantidad y/o forma.
- (t) Toda pérdida, costo o gasto que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con guerra y guerra civil, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), conflictos armados internacionales. Desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida. Sedición, rebelión, revolución, sublevación, insurrección, poder militar o usurpado, golpe de estado, vacío de poder, proclamación de la ley marcial, así como todos los eventos o causas que tengan por consecuencia la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial y del estado de sitio, cualquier acto ocasionado por orden de cualquier tipo de gobierno, de jure o de facto o por cualquier autoridad legalmente constituida o no.

La propiedad, operación o uso de:



tu compañía siempre



- a. Vehículos motorizados, excepto en exceso de la responsabilidad de una póliza base que cuya responsabilidad no puede ser inferior a UF 300 o su equivalente en la moneda de origen de la póliza al momento de su suscripción.
- b. Funiculares y teleféricos.
- c. Ferrocarriles, así como todo tipo de vehículos que corran por riel o cables, vehículos acuáticos, overcraft o cualquier otro vehículo no diseñado para correr en tierra.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA PRESENTE OFERTA:

VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio tendrá una duración de dos años con revisión semestral de siniestralidad, en caso de desvío de la siniestralidad las primas y condiciones podrán ser modificadas previo acuerdo entre las partes.

¿QUE SE DEBE HACER EN CASO DE UN SINIESTRO?

El Asegurado deberá notificar a Seguros Mundial de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer:



Le corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, para esto a continuación se describen los documentos requeridos para el proceso de reclamaciones de acuerdo con cada cobertura, los documentos requeridos para las coberturas adicionales se describen en los anexos de condiciones particulares:

- i. Formulario de reclamación diligenciado por el asegurado.
- ii. Informe por escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.
- iii. La muerte y la calidad de la causa habiente se podrá probar con copia del Registro Civil o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.
- iv. Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedida por cualquier entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
- v. Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.





- vi. Proporcionar toda la información y pruebas que SEGUROS MUNDIAL solicite con relación al siniestro.

Parágrafo: Si en los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, a la luz de lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el damnificado deberá aportar las pruebas que conforme a la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.

Proceso de Atención Reclamaciones y Asistencias

Seguros Mundial cuenta con una red especializada para este proceso, donde se dispone de una línea de atención, administrada por personal capacitado para tal efecto.

Esta red se encargará de los procesos pertinentes a la recepción de los soportes, análisis y autorización para realizar la indemnización como consecuencia de un siniestro. En cuanto a los tiempos para la atención de siniestros, el estudio y la respuesta son de 10 a 15 días en casos donde claramente se demuestre la ocurrencia.

A continuación, se relacionan los canales de atención:

- **Siniestros:** Si tu mascota fue travieso con un tercero y eres responsable puedes marcar al 018000112684 opción 2 // Seguopeludo@segurosmondial.com.co
- **Asistencias:** Marca al 018000112684 opción 1 // #935
- **Información de producto:** Para cualquier duda sobre tu Seguro Peludo marcar al 018000112684 opción 4.

Trámite Siniestros

SERVICIO AL CLIENTE

- Comunicación Call Center
- Análisis de Siniestros
- Definición de Siniestros
- Liquidación / Objeción del Siniestros





DEFINICIONES

A continuación, definimos algunos conceptos importantes para la presente propuesta:

- (1) **Asegurado:** Es la persona natural señalada en las Condiciones Particulares o Certificado de Cobertura de esta póliza, que corre el riesgo asegurado y que lo transfiere a la Compañía en virtud del pago de la Prima.
- (2) **Beneficiario:** Es la persona que tiene el derecho a la indemnización o reembolso como consecuencia de un siniestro cubierto por este contrato de seguro.
- (3) **Compañía:** Es la entidad aseguradora que toma de su cuenta el riesgo establecido en esta póliza.
- (4) **Siniestro:** Es el hecho acaecido en forma accidental, súbito, repentino e imprevisto, ocurrido durante la vigencia de la póliza, imputable al Asegurado, que cause un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Asegurado y, que da lugar a la realización del riesgo asegurado. Constituye un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables
- (5) **Perjuicios:** Se entenderá perjuicios tanto patrimoniales como extrapatrimoniales.
- (6) **Perjuicio Financiero o Patrimonial Puro:** Son los daños personales y/o materiales que son derivados de un perjuicio material o personal de índole consecuencial, que no son parte de la cobertura.
- (7) **Daños Materiales:** Son los menoscabos, detrimentos, pérdida o destrucción física de bienes corporales.
- (8) **Lesiones Corporales:** Corresponden a una lesión física, enfermedad, dolencia, angustia mental o aflicción emocional cuando sea acompañada por lesión física, sufrida por alguna persona, incluyendo la muerte resultante de la misma.
- (9) **Mascotas:** Son los animales domesticados que viven en el domicilio del asegurado y son habituales o comunes de tener como tales. para esta póliza sólo se podrán asegurar perros y gatos entre 6 meses de edad y 12 años, jurídicamente son bienes del asegurado.
- (10) **Prima:** Es la retribución o precio del seguro.
- (11) **Responsabilidad Civil frente a terceros:** Es aquella definida como tal por el ordenamiento jurídico vigente.





- (12) **Primeros Auxilios:** Se entiende por primeros auxilios, la atención médica oportuna por encontrarse el tercero en proceso de rápido agravamiento en su salud, siempre y cuando dicha atención medica se efectuó dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de la ocurrencia de la lesión.

CONSIDERACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA PRESENTE OFERTA:

Emisión y Cargue de pólizas: La emisión se realizará mediante archivos de cargue masivo de novedades, en la estructura definida por la compañía de seguros. Dentro de las novedades se deberán remitir la emisión de pólizas nuevas, cancelaciones por solicitud del cliente y cancelaciones por mora. Debe existir una llave o dato que sirva de referencia para en cada una de las bases de datos (Compañía y Sponsor) al cliente.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Gerencia de Inteligencia y Desarrollo de Productos

Esta cotización no implica la aceptación del riesgo por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A. La confirmación de la aceptación del riesgo y la fecha desde la cual aplica se comunicará de manera expresa y escrita por un funcionario autorizado por la Compañía Mundial de Seguros.

La presente cotización tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de presentación.





HAZ QUE TU MASCOTA
SE SIENTA SEGURA DE ELLA MISMA
Y DE TODOS CON LOS QUE INTERACTÚA